



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA VIRGEN DE GRACIA

En Puertollano, a 16 de agosto de 2019

COMPARECEN

De una parte, **D^a. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA** mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº 1.

De otra parte, **D. JAVIER MUÑOZ DÍAZ**, mayor de edad, con D.N.I.: 05.928.826-R, en su calidad de Presidente de las Agrupación Folklórica Virgen de Gracia, con C.I.F.- G-13104567, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Granada 8, Aptado. 133.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el grupo arriba citado es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento del folklore manchego en la población de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este ayuntamiento con la promoción y difusión cultural del folklore en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las actividades de carácter folklórico, que se indican a continuación:

- El XVII Festival Infantil, que se desarrollará, el día 6 de septiembre en la Caseta Municipal, ubicada en el Recinto Ferial.
- La XXIV Edición del Festival Homenaje al Minero, el día 30 de noviembre de 2019, en el Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar" con motivo de la festividad de Santa Bárbara 2019.

Dichos actos serán coordinados por la entidad municipal junto a esta asociación de folklore, siendo ésta quien gestione directamente las actividades.

SEGUNDA.- Vigencia.

Este convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finalizar las actividades antes citadas.

TERCERA.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete a financiar con **5.000,00 € (CINCO MIL EUROS)** parte de los gastos que supongan la celebración de las actividades arriba citadas con cargo a la partida presupuestaria **0303.33000.48000 (contraído A 19/4319, y D 19/54266)**, así como la utilización de la Caseta Municipal, situada en el Recinto Ferial y Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar", para la celebración de dichas actividades, los días indicados anteriormente.

CUARTA.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.



QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la agrupación folklórica deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado. Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico correspondiente y la Concejala Delegada de Cultura.

SEXTA.- Obligaciones.-

Esta agrupación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, la agrupación folklórica deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad.-

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVA.- Extinción del Convenio.-

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

LA ALCALDESA,

Fdo.:D^a Isabel Rodríguez García

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
FOLKÓRICA VIRGEN DE GRACIA,

Fdo.:D. Javier Muñoz Díaz